

# Resolución Directoral

N° 003 -2016-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OA

Lima,

18 ENE. 2016

## VISTO

El Memorandum N°019-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DAB, de fecha 12 de enero de 2016, emitida por la Dirección de Abonos; y

## CONSIDERANDO:

Que con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería, N° 001-2007-EF/77.15 la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2011/EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT-06; Uso del Fondo Fijo para Caja Chica, NGT-07; Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica;

Que, el literal a) del artículo 10.4 de la R.D.N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, es necesario aperturar el Fondo de Caja Chica de la fuente de financiamiento 1.RDR para el presente Año Fiscal 2016 y designar al responsable y suplente de su administración, así como fijar las normas para el uso y administración del mismo, hasta por el importe de TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.30 000.00) para la atención de las necesidades menudas, urgentes y no programables de la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, contando con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con efectividad al primer día hábil del mes de Enero de 2016, la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para la atención de gastos menudos y urgentes que demande la Dirección de Abonos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, según detalle del anexo adjunto y con las siguientes características :



Dirección Sede Central	Jr. Cahurde N° 734 Distrito de Jesús María - Lima
Responsable de la Administración del Fondo de la Caja Chica	<b>Jose Luis Pimentel Escobar</b>
Suplente de la Administración del Fondo de la Caja Chica	<b>Christian Wilmer Cabrera Valdivieso</b>
Monto del Fondo Asignado	S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles).
Monto máximo de cada pago en efectivo	20% de la UIT vigente
Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados

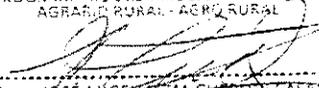


**Artículo 2º.-** Designar al señor **JOSE LUIS PIMENTEL ESCOBAR** de la Dirección de Abonos como responsable único de la administración de la Caja Chica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado.

Ante el uso de permisos o licencias, el goce de vacaciones o el desplazamiento en comisiones de servicios, permisos debidamente justificados y/o renuncia que se acepten y/o autoricen a favor del responsable único, el señor **CHRISTIAN WILMER CABRERA VALDIVIESO**, de la Dirección de Abonos, será quien ejercerá sus funciones en calidad de Suplente.

**Artículo 3º.-** Para el manejo del Fondo de Caja Chica, los funcionarios y/o servidores a quienes se encomienda el manejo de la Caja Chica son responsables de su administración, debiendo ceñirse a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus respectivas modificatorias, complementariamente a las Normas Generales de Tesorería, aprobadas por la Resolución Directoral 026-80-EF/77.15, en lo que sean aplicables; así como a las "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Año Fiscal 2016", aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OADM.

Regístrese. Comuníquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
 AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
 Econ. **JOSE ALFREDO TANCMANCASA**  
 Director de la Oficina de Administración